


CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº 927 -2008 - GRH/PR




Conste por el presente documento el Contrato de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificado con DNI. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y, de otra parte el **ING. MARIO TRUJILLO ALVARADO**, identificado con DNI. Nº 22464001, RUC. Nº 10224640019, con domicilio en el Jr. Mayro Nº 567-Huánuco; a quien en adelante se le denominará el **"CONSULTOR"**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley Nº 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; dicho Contrato de Consultoría se efectiviza a través del Informe Nº 1050-2008-GRH/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2008, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Nº 5483-2008-GR-HUANUCO-GRI-SGEO, de fecha 13 de noviembre del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

DEL CONSULTOR:




El Ingeniero Civil con Registro de CIP. Nº 9948, se encuentra apto para suscribir Contratos con las Instituciones Públicas, conforme se advierte en el currículum vitae presentado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES



Por el presente documento, el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios del Consultor, para el Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO CONCHAMARCA, DISTRITO DE CONCHAMARCA-AMBO-HUÁNUCO"**.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR



Por el presente Contrato, el Consultor se obliga a presentar el Expediente Técnico en 01 original y 05 copias debidamente firmado y en medio magnético, se realizará en base al Estudio de Pre Inversión - Perfil de Proyecto, según la alternativa elegida aprobado con Código SNIP Nº 70856, la misma que debe contener la siguiente información:

- 
- I. **Memoria Descriptiva.**
 - II. **Ingeniería Básica del Proyecto.**
 - 2.1 Estudios Topográficos.
 - 2.2 Estudios de Mecánica de Suelos.
 - 2.3 Geología y Sismicidad en el Área de Estudios.
 - 2.4 Estudio de Impacto Ambiental.
 - III. **Ingeniería del Proyecto.**
 - 3.1 Arquitectura del Proyecto.
 - 3.2 Diseño Estructural.
 - 3.3 Instalaciones Eléctricas.
 - 3.4 Instalaciones Sanitarias.
 - IV. **Especificaciones Técnicas.**
 - 4.1 Definición de la Partida.
 - 4.2 Descripción de la Partida.



Mario Trujillo Alvarado
Ingeniero (civil)
C.I.P. 9948 UNI

- 4.3 Materiales a utilizar en la Partida.
- 4.4 Equipos.
- 4.5 Modo de ejecución de la Partida.
- 4.6 Controles.
- 4.7 Aceptación de los Trabajos.
- 4.8 Medición y forma de Pago.

V. Presupuestos, es obligatorio organizar la información de la siguiente forma:

- 5.1 Presupuestos.
- 5.2 Fórmulas Polinómicas.
- 5.3 Análisis de Precios Unitarios.
- 5.4 Listado de precios y cantidades de insumos.
- 5.5 Desagregado de Costos Directos.
- 5.6 Desagregado de Gastos Generales.
- 5.7 Desagregado de Gastos de Supervisión.
- 5.8 Cronograma de Desembolso.
- 5.9 Calendario de Ejecución de Obra (PERT-CPM-GANT).

VI. Planilla de Metrados

VII. Planos (Por especialidades y unidad de detalle)

- 7.1 Relación de Planos.
- 7.2 Fotos.
- 7.3 Liquidación de la elaboración del Expediente Técnico.
 - **Proyectista**, presentación cada 15 días calendarios, el avance en la elaboración del expediente técnico.
 - Otros que requiera el Evaluador y la Entidad.
 - Absolver todas las consultas que se presenten antes, durante y después de la ejecución de la obra y/o completar información técnica, consideradas como vicios ocultos.
 - Elaboración de liquidación Técnica de Estudio.
 - Es responsabilidad del proyectista el manejo directo del gasto asignado al proyecto, de acuerdo a la necesidad de la implementación técnica del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará el **CONSULTOR**, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional Programática: 09.061.0174.2.062781.2.163835.0288, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

Por los servicios que prestará el **CONSULTOR**, el Gobierno Regional Huánuco se compromete a pagar el monto de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; el pago se realizará a la entrega del Expediente Técnico, previa aprobación del Expediente Técnico y previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ELABORACIÓN

El plazo para el Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO CONCHAMARCA, DISTRITO DE CONCHAMARCA-AMBO-HUÁNUCO**", es de cuarenta y nueve (49) días calendario, plazo que se computará con efectividad a partir del 14 de noviembre al 22 de diciembre del 2008.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto equivalente al 10 % del monto contratado, que puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Trujillo Alvarado
Ingeniero Civil
M.P. 9948 UNI

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F= 0.25 para plazos mayores a 60 días.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, se resolverá el contrato por Incumplimiento y se inscribirá en el Registro de Inhabilitado por el Estado, así como el perjuicio a la Entidad dará lugar a que el Contratista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece los artículos N° 222° al 224° del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil Vigente y demás Normas Concordantes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que el **CONSULTOR**, incumpla injustificadamente la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO CONCHAMARCA, DISTRITO DE CONCHAMARCA-AMBO-HUÁNUCO**", en el plazo previsto, y/o *no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente el trabajo*, el Gobierno Regional Huánuco, notificará por escrito al Consultor la actividad o inactividad incumplida que motiva la resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que el Gobierno Regional Huánuco, hará valer con la sola comunicación escrita, de conformidad a lo establecido en el Art. 1430° del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que corresponda.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de....**28 NOV 2008**...del dos mil ocho.



Gobierno Regional Huánuco
Jorge Espinoza Egoávil
Presidente

Mario Trujillo Alvarado
Ingeniero Civil
C.I.P. 9948 UNI

